

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Elorduy Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.355 y el 338 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.780-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco y don Miguel Zárraga Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.353 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por doña Saturnina Arechavaleta Gastañaga y don Salvador, don Juan y doña María Felisa Trabudúa Arechavaleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.447 y el 358 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Arrondo Olabarrieta y don Teodoro Camiruaga Arrondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 17.351 y el 334 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.776-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sargróniz Ibarzábal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la

indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.350 y el 333 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Simona Astobieta Zabala y don Emilio, don José Antonio y doña María Asunción y doña Natividad Aresti Astobieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.335 y el 318 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.770-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Elorriaga Zaldúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.334 y el 317 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.769-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio, doña Concepción y doña María Luisa Alexpuru Videz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.333 y el 316 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.768-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Bárcena Obieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.331 y el 314 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.766-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Álvarez Ibarra, don Gregorio Zárraga Icaza y don José Luis Zárraga

Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.330 y el 313 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Ordeñana Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.325 y el 308 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.760-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Queipo Abad y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno sobre revisión del coeficiente 2,3, asignado indebidamente al Cuerpo General de Funcionarios de la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 17.127 y otro y el 244/70 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Madariaga Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.324 y el 307 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan y don Isidro Basarrate Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.315 y el 298 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Aresti Ayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.316 y el 299 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Zuloaga Amuriza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.318 y el 301 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Simón Zárraga Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.319 y el 302 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcelina Madariaga Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha

13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.336 y el 319 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.771-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Evarista Meave Zarandona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.512 y el 372 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Zárraga Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.357 y el 340 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.782-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Zárraga Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.317 y el 300 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos y don José Gastañaga Gastañaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.356 y el 339 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.781-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Echevarría Bárcena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.354 y 337 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.770-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Lopategui Urruticosecha, doña Elvira y doña Carmen Bilbao Mendieta y doña María Teresa y don José Ramón y don Julián Bilbao Mendieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.352 y 335 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús de Olabe Lezámiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.349 y el 332 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.774-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Antonio Moreno Bales y otros contra Empre-

sa «Jesús Clemente Santero», se cita al señor Clemente Santero, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día dieciséis de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Adviértesele que el juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor Clemente Santero, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—4.721-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio declarativo de menor cuantía registrado con el número 237 del año en curso a instancia de don Francisco Seva García, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra doña María Dolores Seva García y don Ricardo Seva García, así como contra todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés legítimo en la herencia de la causante, doña Cecilia Seva Gadea, y en la sucesión de don Rafael Seva García para que se declare judicialmente la ineficacia del testamento abierto otorgado por la doña Cecilia y el haber perdido toda su validez, declarando haber lugar a la sucesión legítima de la mentada causante y declarando sus herederos a sus sobrinos Francisco, María Dolores, Ricardo y Rafael Seva García. Y para dar traslado con emplazamiento a esas personas desconocidas para que comparezcan y la contesten en término de nueve días, haciéndoles saber que si comparecen se les concederán seis días más para contestar con entrega de las copias de la demanda, documentos y providencia recaída.

Dado en Alicante a 21 de julio de 1970. El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—2.766-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 13 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario 319 de 1968, a instancia de Dionisio López Mateo, contra José Bardisa Fontanet.

Finca: Parcela de terreno para edificar de forma irregular, situada en esta población, partida de Los Angeles, calle Francisco Verdú, ángulo a la de Hermanos Soto Chapull. Mide 850 metros 46 decímetros 70 centímetros cuadrados de superficie, y linda: por frente, calle Francisco Verdú; derecha entrando, calle Hermanos Soto Chapull; izquierda, con propiedad de Isabel Antón González e Hi-

jos, y al fondo, herederos de Isidoro Riba y José Bonifacio. Inscrita al tomo 1729, libro 224, sección primera, de Alicante, folio 96, finca 13.447, inscripción segunda. El precio tipo de subasta es el de pesetas 425.000

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alicante, 10 de agosto de 1970.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.794-3.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por la Entidad «Moragas y Riba, S. A.», contra doña Juana Martín Hernández, representada la primera por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz y finca especialmente hipotecada a tal efecto en escritura de deudor otorgada ante el Notario don José Gramunt y Subiela, en esta ciudad, en fecha 7 de abril de 1964, al comprar dicha finca la demandada, se anuncia la venta en primera y pública subasta, precio pactado en la escritura de deudor, término de veinte días, la siguiente finca:

Finca urbana. Departamento número cuarenta y dos. Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 306 de la avenida de la Meridiana, de esta ciudad, consistente en una vivienda de ciento cuarenta y ocho metros noventa y tres y medio decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero, recibidor y un distribuidor. La vivienda tiene, además, un ático, que consta de dos desvanes separados por una terraza. Linda: al Norte, con la finca vecina número 308 de la avenida de la Meridiana y patio interior; al Sur, con la vivienda número cuarenta y uno, caja de la escalera y caja del ascensor; al Este, con calle sin nombre; al Oeste, con patio interior y vivienda número cuarenta y tres, caja del ascensor y caja de la escalera y cuarto de maquinaria del ascensor; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo con el departamento vivienda número treinta y ocho. Forma parte integrante de este departamento y compréndese en la presente venta una participación de dos enteros siete décimos por ciento en los elementos comunes y en cargas y beneficios de la totalidad de la finca número trescientos seis de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece y que es la inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 770, libro 770, folio 230, finca número 30.660, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudor para esta subasta en la suma de ochocientas veinte mil pesetas.

Por nota del Notario otorgante se hace constar que la vivienda departamento número 42 que se describe ha sido inscrita

en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 795, libro 795, folio 214, finca número 32.704, inscripción primera.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta tercera del Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, el día veintiuno de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea el de ochocientos veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en el remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario. Alejandro Nougués.—2.751-5.

BILBAO

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrate, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don José Valdivielso Sturup, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Van Aarsen Española, S. A.», domiciliada en Bilbao, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, en el que con esta fecha se dictó providencia teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la indicada Empresa y decretándose la intervención de sus operaciones, a cuyo fin han sido nombrados Interventores don Ignacio Alaña Olabari, don Ramón Arrue Lozano y al representante legal de la Entidad «Consonni, S. A.»; los dos primeros, Intendentes Mercantiles, y el último, acreedor, que figura en el tercio primero por orden de importancia de créditos en la lista de acreedores presentada.

Dado en Bilbao a treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—8.890-C.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrate, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad mercantil «Sociedad Electrónica, S. A.», contra don Luis Rabasa Rosa, sobre cobro de un crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes hipotecados que luego se describirán,

para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de un millón trescientas mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes entendiéndose, digo, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno urbanizado, con sus servicios anejos de agua y energía eléctrica, comprendido dentro de la denominada urbanización «Las Colinas» y comprensivo de cincuenta solares de los enclavados en la manzana E del polígono tres de dicha urbanización. Dicha porción se delimita con trazo rojo en el plano que, firmado por los señores comparecientes, queda unido a este matriz, y en cuyo plano tiene la numeración siguiente: 1 al 16, ambos inclusive; 28 al 32, inclusive; 33, 32, 33 al 51, inclusive, y ocho parcelas más sin numerar. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de la finca de don Luis Rabasa Rosa, en que se contiene la total urbanización Las Colinas, confrontando al Norte, con la denominada manzana E bis y los solares 17 al 21, inclusive de la manzana E; al Sur, con las manzanas A y B; al Este, con la manzana B bis, y al Oeste, con las manzanas A y B, todas ellas del polígono tercero de la denominada urbanización Las Colinas, mediante en su caso los caminos y calles de acceso dejados en la total finca. Tiene una superficie aproximada de cuatro hectáreas. Esta porción se halla libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamiento y ocupantes. Se halla inscrita la expresada segregación al tomo 317 del libro cuarto de Olivella, folio 121, finca 204, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—8.921-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrate, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que bajo el número 166 de 1970 se tramitan en este Juzgado, hoy a mi cargo, por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Gallana, en nombre de doña Felisa Santamaría Rodríguez, contra don Baldomero Malmiera Pedraz, para la efectividad de un crédito garantizado con hipoteca, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

1.º Piso primero, letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa

número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina, Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcón terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una pequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Esta finca se formó por división horizontal de la número 6.732, folio 41, libro 497, la cual tiene a su favor la servidumbre de su inscripción decimosegunda; afecta a derechos reales, timbre y utilidades, según notas a las inscripciones tercera y decimotercera; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y ésta queda sujeta al régimen de comunidad de la decimocuarta.

2.º Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina, Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcón terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una pequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta metros cincuenta centímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Esta finca se formó por división horizontal de la anteriormente mencionada, teniendo a su favor la servidumbre de su inscripción decimosegunda; afecta a derechos reales, timbre y utilidades, según notas de las inscripciones tercera y decimotercera; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y sujeta al régimen de comunidad de la decimocuarta.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Los dos pisos referidos salen a la venta en lotes independientes y por el tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas cada uno, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la aludida suma fijada como tipo de cada piso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos cuantos deseen participar en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y asimismo se previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—El precio total que se ofrezca por los pisos objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—8.857-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital se tramitan autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Mariano Ruiz Rodríguez y doña Felisa Pérez Ibero, en reclamación de un préstamo de un millón trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Edificio en el casco urbano de la villa de Rueda y su calle de Primo de Rivera, señalado con el número doce; consta de planta baja y alta, en las que existen varias naves industriales, oficina, viviendas y colgadizos, otras dependencias y corral. Medida superficial, dos mil seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la parte baja la superficie de la planta edificada de dos mil ciento veinticuatro cincuenta decímetros cuadrados, y la del corral y entrada de quinientos cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de mil doscientos ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Líderos: derecha entrando, en línea de treinta y siete metros, casa de herederos de don Porfirio Gallego; izquierda, en línea de treinta y dos metros, calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo, en línea de ochenta metros, calle de Carnicería, dando su frente o fachada, en línea de setenta y cinco metros, a la calle de Primo de Rivera.

Título: La finca descrita pertenece a los prestatarios por los siguientes conceptos: En cuanto al terreno o solar de la misma, por agrupación de varias fincas que les pertenecían por distintos conceptos, y respecto al edificio propiamente dicho, por haberlo construido a sus expensas, según hicieron constar en la escritura otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la villa de Rueda, entre don Rafael Jurado Chinchilla, Notario de Medina del Campo, con el número 1.113 de su protocolo, cuya primera copia inscribió en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.360, libro 105 folio 240, finca número 6.582, inscripción primera y segunda, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en esta capital (calle del General Castaños número 1, piso 1.º), el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas.

A esta finca se le señaló un valor de dos millones novecientas noventa y cinco mil pesetas, y los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor asignado para la segunda subasta, que era el valor de la finca con la rebaja del veinticinco por ciento.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.887-C.

Don Segismundo Martín Laborda y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de esta capital, accidentalmente por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber que en autos civiles número 437 de 1969, a instancias del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Vazbal, S. A.», y hoy contra don Mariano Palomo Gómez y doña Ascensión Castellanos Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada, que es el piso séptimo, letra B, de la casa número 5 de la calle de Manuel Cortina de esta capital, de una superficie de 74 metros cuadrados, valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación, ascendente a doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 1 por 100 del referido precio, pudiendo adquirir el remate a calidad de ceder.

3.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Segismundo Martín Laborda y Romero.—El Secretario. 2.763-1

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo oridario de mayor cuantía sobre nulidad o ineficacia de compraventa de ciertas fincas rústicas, promovido por la excelentísima señora doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores, Marquesa de Bosch de Arés, asistida de su esposo, don Alfonso de Borbón y Caralt, Marqués de Squilache, representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra otro y los herederos o causahabientes ignorados de doña María Iborra Climent, se emplaza a dichos herederos o causahabientes desconocidos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos

personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número 1, 1.º

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, se expide el presente, que firmo en Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.775-3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el juicio ejecutivo promovido por «Mallas Metálicas, S. A.», contra don Juan Zubero Hurtado sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y en la del de igual clase de Laredo el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Departamento número 140 o apartamento a-3 del piso 5.º del edificio denominado Residencia Vista Alegre, al sitio de Portilla de las Nuevas, Laredo. Mide 54 metros cuadrados y consta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y solana; linda al Norte, con caja de escalera; Sur, apartamento A-7; Este, terreno propio, y Oeste, con el pasillo de acceso. Finca 12.116, folio 232, libro 122, tomo 317 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Departamento número 154 o lonja número dos destinada a locales comerciales, garaje del edificio titulado Residencia Vista Alegre, al sitio de la Portilla de las Nuevas, en la villa de Laredo, de quince metros cuadrados, y linda al Norte, lonja número tres; Sur, la número uno; Este, terreno propio, y Oeste, la vivienda del portero.

La primera de las fincas se halla afectada por una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, en garantía de un préstamo, respondiendo especialmente de ciento cuarenta mil pesetas de principal, intereses de cinco anualidades y comisión al 5.50 por 100 y 0.50 por 100, y de 17.800 pesetas para costas y gastos.

La segunda de las fincas se halla afectada a hipoteca con la misma Entidad para garantizar 25.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y comisiones en igual tanto por ciento que la primera y de 3.200 pesetas para costas y gastos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.765-3

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Manuel, don Francisco Javier y doña Ana

María Deville-Bellechasse Vega, contra doña Juana Teresa Caballero Rodríguez, doña María Luisa, doña Juana María Teresa y don José Pérez Balsera Caballero, don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate y don Rafael Deville-Bellechasse Vega, sobre división de cosa común, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate, emplazarle por medio de edictos, a fin de que comparezca en dichos autos, personándose en forma dentro del improrrogable término de nueve días, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica y quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate, a los fines, término y apercibimiento acordados, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expíese la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, que firmo en Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.776-3.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 67 de 1969, a instancia de don Luis Rodríguez Colmenajero, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves —cuantía: 110.000 pesetas—, contra «S. A. de Parques y Construcciones», con domicilio en la calle de Tambre, número 21, de esta capital; en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.º Parcela A.—Está situada en la colina llamada Atalaya Real, paraje conocido como Saucó y Prado de las Animas, del término municipal de Pedrezuela (provincia de Madrid). Tiene como linderos: Al Este o frente, con la calle particular por donde tiene su entrada; a la derecha, al Norte, con propiedad que también linda con la calle; a la izquierda, al Sur, con parcela de la urbanización número dos, y al fondo, al Oeste, con otras propiedades de ignorados propietarios. Las líneas descritas que determinan sus linderos encierran una superficie plana de seiscientos setenta y dos metros cuadrados; tasada en treinta mil doscientas cuarenta pesetas.

2.º Parcela B.—Pertenece a la misma urbanización que la anterior, es decir, en el mismo paraje y término municipal que la anterior, y linda: Por su frente, al Sur, con calle de la urbanización; por la derecha, al Este, con calle particular; a la izquierda, al Oeste, con parcela número nueve de la urbanización, y al fondo, con orientación Sur, linda con terrenos de ignorados propietarios. Tiene una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados; tasada en veintisiete mil veintisiete pesetas.

3.º Parcela C.—Pertenece a la misma urbanización, o sea en el mismo paraje y término municipal, y linda: Por su frente, al Este, con calle en proyecto de la urbanización; a la derecha linda con parcela señalada con el número 28 de esta urbanización, y por su izquierda, al Sur, con parcela número 25, y al fondo, con orientación al Oeste, tiene como lindero la parcela número 26. Tiene una superficie de novecientos treinta y dos metros cuadrados y está tasada en cuarenta y un mil novecientas cuarenta pesetas.

4.º Parcela D.—Esta parcela, también situada en el mismo paraje y término

municipal, tiene como linderos: Por su frente, al Oeste, con calle de la urbanización; por la derecha, al Sur, con parcela número 27; a la izquierda, al Norte con parcela número 32, y por su fondo, al Este, con terrenos de ignorados propietarios. Tiene una superficie de mil ciento sesenta metros cuadrados; tasada en cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

Importa la total tasación de dichas fincas la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas siete pesetas.

La subasta se celebrará el día ocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de Madrid.

Se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor total de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes descritos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—2.774-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243-1969, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Entidad «Hierros Arbulú, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra don Florencio Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Castelló, número siete, para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que se describe así:

«Rústica.—En Vallecas, hoy Madrid. Tierra al sitio del barranco de Novillo, de caber seis fanegas, ciento treinta y cinco estadales, equivalentes a dos hectáreas dieciséis áreas noventa y ocho centiáreas. Linda, por el Saliente, con finca de doña Balbina Dávila; Mediodía, con tierras de propios de Vallecas; por Poniente, con fincas de doña Balbina Dávila y doña María Antonia Olmos de Bonillón, y por el Norte, con el camino del barranco del Novillo.»

Inscrita al folio 14 del tomo 249 de la sección 1.ª de Vallecas, finca 1.202, inscripción 15, y la hipoteca al folio 15 del mismo tomo, inscripción 16 del Registro de la Propiedad número diez de Madrid

Fecha y condiciones de la subasta:

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinti-

sete de octubre próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.777-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, accidentalmente.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Garaulet Sequero, hoy sus herederos, y don Carmelo Garaulet Sequero, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de 2.623.549,61 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía del préstamo y que es como sigue:

«Un recinto industrial sito en término municipal de Hellín, al paraje de la Estación, con una superficie con arreglo al título antiguo de una hectárea cuarenta áreas cuarenta y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, y una superficie real de dieciocho mil cuarenta y ocho metros cuadrados según el título de declaración de obra nueva; lindante: por el Norte, con el camino de la Villarreal; Sur, línea de cerramiento de la estación del ferrocarril; Este, terrenos de herederos de don Garbaldó Marcos, y Oeste, finca de don Rafael Silvestre García, doña Matilde, don Absalón y don Luis Silvestre Fernández, y hoy también de doña María Cristina Silvestre Fernández, de la que está separada por cerca o pared de mampostería de tres metros y medio de altura, que recorre también el lindero Norte y que pertenece al propio recinto industrial, dentro del que existen varias edificaciones e instalaciones industriales colocadas de modo permanente.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 8 de agosto de 1970.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—2.793-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos ejecutivos número 374, promovidos por «Samlur, S. A.», contra don Luis López López y su esposa, doña Sara López Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Urbana.—Número 1.023, inscrita al folio 95 del tomo 11, descrita como urbana, antiguo término de Vicálvaro, al sitio llamado Colonia de la Concepción; que linda: al Norte, con edificaciones de Rosa Gómez y otros, que, a su vez, lindan con la carretera de Aragón; al Oriente, Este, con tierra que fué de don Salvador López, hoy línea quebrada compuesta de dos rectas de 80 y 110 metros, con la calle de Vazquez, y en línea quebrada de 34, 13, 40, 20 y 25 metros, con solar de los herederos de Joaquín Martín Romo y con parte del bloque octavo segregado de esta finca; al Sur o Mediodía, con arroyo de La Elipa en línea quebrada compuesta de cinco rectas de 17, 33, 19, 16 y 14 metros, y al Oeste o Poniente, con tierra que fué de don Salvador López, y en la actualidad en línea quebrada compuesta de 18 rectas que, de Sur a Norte, miden 26, 19, 3, 30, 18, 13, 19, 10, 10, 12, 10, 32, 16, 10, 20, 12 y 60 metros, con las terminaciones de las calles Francisco Romero, Guadalajara, Centenera, María, Martín, Carmen Casta Camacho y Ruiz de Alda, y solares de varios propietarios. Su superficie actual es de 13.319 metros 84 decímetros 40 centímetros cuadrados. Esta finca es resto de la finca matriz, después de segregar las números 49.242, 49.244, 49.246 y 49.248.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 9.323.890,80 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que puedan reclamar ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de agosto de 1970.—El Secretario.—3.970-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en

este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital con el número 305-68, por demanda de «Derivados de Hojalata, S. A.», representada hoy por el Procurador don Justo Millán Jover, contra don Juan Gregorio Sánchez Valero y esposa, doña María Martínez Sánchez, ésta, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Moratalla (Murcia), se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los ejecutados para garantizar las responsabilidades perseguidas de principal y costas, éstas presupuestadas para y sin perjuicio de liquidación, de 144.678,34 pesetas.

Primera.—Una tierra blanca del Alharabe, en el partido de Santo Domingo, de la huerta de Moratalla, plantada de albaricoqueros; linda, Saliente, una senda de servidumbre; Sur, doña Dolores Jover; Oeste, José Abellán Ruiz, y Norte, brazal regador; mide dos fanegas y seis celemines, o sea 83 áreas 84 centiáreas. Enclavada en dicha tierra se halla una casa-habitación de un solo piso, distribuido en varias habitaciones y dependencias, sin número de policía, y mide veinticinco metros cuadrados, y linda, por todos los vientos, con la finca en donde está enclavada. Inscrita en el libro 39 de Moratalla, folios 75 y 76 vuelto, finca número 2.841, inscripciones 8 y 9. Valorada en la cantidad de doscientas quince mil pesetas.

Segunda.—Tierra blanca bajo el riego de Alharabe, plantada de albaricoqueros, existente en el término municipal de Moratalla, partido de Santo Domingo. Tiene de cabida 67 áreas 80 centiáreas, o sea dos fanegas; linda a Saliente, don José Martínez Martínez; Mediodía, Joaquín Hernández Máiquez; Poniente, Francisco Sánchez Jubero, y Norte, brazal regador. Inscrita en el libro 84 de Moratalla, folio 249 vuelto, finca 2.105, inscripción cuarta. Valorada en pesetas ciento sesenta mil.

Tercera.—Dos horas de agua en el día nueve de la tanda del río de Alharabe, en la huerta de la villa de Moratalla y sitio del Altivo, de Lorca, que linda con agua entrante de Antonio López Martínez y saliente de Sacramentos Rodríguez. Inscrita en el libro 115 de Moratalla, folio 28, finca 7.229, inscripción 5.ª Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Cuarta.—Un edificio en el camino de la Cerda, de la villa de Moratalla, señalado con el número 3; consta de planta baja y alta; la parte derecha se destina a casa-vivienda distribuida en varias habitaciones y terraza; la de la izquierda, a almazara o molino de aceite en su planta baja, con todos los artefactos necesarios a dicha industria, y en la planta alta, cámara; tiene además este edificio un patio descubierto al fondo y, como anejos al mismo, a la izquierda, entrada a un huerto que se riega con las aguas de Benamor, que tiene cinco metros y setenta centímetros lineales en la fachada principal, que, juntamente con la edificación y patio, forman una sola finca, que ocupa una total superficie de 903 metros cuadrados; de ellos, corresponden 482 metros cuadrados al edificio, que tiene treinta metros y medio de fondo; 189 metros cuadrados al patio posterior, y 232 metros cuadrados al huerto anejo, y todo linda: Derecha, entrando, casa de Francisco Valero López y Alonso Rodríguez Pérez; izquierda, huerto de Pedro Álvarez y Miguel Vélez Fernández, y espaldá, tierra de María Martínez Sánchez. Inscrita en el libro 198 de Moratalla, folio 13, finca 14.290, inscripción primera. Valorada en ochocientas cuarenta mil setecientas pesetas.

Quinta.—En término de Moratalla, partido de Benamor y sitio del pozo de la Picardía, un trozo de tierra de Benamor, en diferentes bancales, destinado al cultivo de cereales, en el cual arraigan 25 olivos; linda: Norte, brazal madre regador y tierra de riego de don José Rueda Espá; Este, tierra riego de los herederos de don

Cándido Francisco Gómez y otra igual de don Antonio Rodríguez de Paco; Sur, la senda desde el camino que va al cercado que conduce a la Fuente de la Negra, y Oeste, otras tierras de la misma clase de don Jerónimo García Sánchez, de don Pedro Espinosa Vélez y de doña Josefa Antonia Conejero. Tiene de cabida una hectárea cinco áreas 50 centiáreas y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a tres fanegas un celemin y tres cuartillos del marco de 4.800 varas la fanega. Inscrita en el libro 15 de Moratalla, folio 57 vuelto, finca 789, inscripción 8.ª Valorada en ciento ochenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas.

Sexta.—Un trozo de tierra seco laborable con nueve pies de olivos, radicantes en la huerta de Moratalla, sitio de la Loma de la Tejera; su cabida, siete áreas. Linda, por Saliente, con otra igual que ha correspondido a José Sánchez Martínez; Mediodía, otra de los herederos de Luciano López Torralba y don Francisco López Ovejuna; Poniente, testamentaria de don Régulo Rueda, y Norte, camino de la Loma. Inscrita en el libro 38 de Moratalla, folio 55, finca 2.795, inscripción 4.ª Valorada en ochocientas cuarenta pesetas.

Séptima.—Una tierra riego del Alharabe radicante en la huerta de Moratalla, partido del Almizran; su cabida, nueve celemines al marco de 4.800 varas, o sea 25 áreas 11 centiáreas; lindando, por Saliente, con el brazal regador; Mediodía, tierras de la misma clase de los herederos de don Jacinto Falcón; Poniente, otro trozo que ha correspondido a José Sánchez Martínez, y Norte, herederos de Juan Navarro López. Inscrita al libro 142 de Moratalla, folio 248, finca 9.162, inscripción tercera. Valorada en cuarenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Todo lo que hace un total de un millón seiscientos ocho mil novecientas ochenta y tres pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de la total valoración practicada, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido aportados, se encuentra unida a autos, entendiéndose a todo licitar se encuentra conforme con los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro título; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1970.—El Juez.—El Secretario.—2.467-D.

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra los cónyuges doña Amparo Fernández Yáñez Merlo y don Lorenzo de Nova y Nova, sin profesión especial y propietario, respectivamente, vecinos de Cózar, en reclamación de 101.706,47 pesetas, importe de dos terceras partes del capital prestado, intereses y comisión con la demora al día 31 de mayo próximo pasado, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles especialmente hipotecados:

a) Tierra secano e indivisible, al sitio de Camprón, conocida por Arenales, de caber cuatro hectáreas treinta áreas y setenta y seis centiáreas, conteniendo dentro de su perímetro una era empedrada y luego; finca registral número 3.207 de Cózar, valorada en seis mil novecientas quince pesetas.

b) Tierras secano e indivisible que contiene ciento cuarenta olivas, en el sitio de Chillarón, de caber dos fanegas y nueve celemines de marco real, igual a una hectárea setenta y siete áreas y cuatro centiáreas, finca registral número 3.208 de Cózar, valorada en veinte mil setecientas cuarenta pesetas.

c) Tierra secano e indivisible de cuatro hectáreas ochenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, finca registral número 2.238, valorada en seis mil novecientas quince pesetas.

d) Tierra secano, en término de Montiel, procedente de Las Manchas, titulada de Santa Bárbara, con cabida de veintisiete fanegas o igual a diecisiete hectáreas y treinta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, finca registral número 6.795 de Montiel, valorada en ciento cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al final de la descripción de cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que le interesen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, 58; haciéndose constar expresamente que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo verificar las posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y asimismo se hace constar que la restante tercera parte del capital prestado, no incluido en la reclamación del principal adeudado, ascendente a la suma de cuarenta y un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, deberán ser abonadas para el día seis de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Dado en Ronda a seis de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—8.917-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Pujol, S. A.», en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Sociedad, con domicilio en esta ciudad, calle Betllevell, número 38, y delegaciones en Madrid y Mérida, representada en dicho expediente por el Procurador don Francisco de P. Borguño To-

rras, habiéndose intervenido todas las operaciones comerciales de dicho suspenso y nombrado a tal efecto Interventores a los Peritos Mercantiles don Luis Usón Duch y a don José Navarro González y al acreedor Banco de Bilbao, todos de Barcelona. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Sabadell a cinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—8.908-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia con el número 65 de 1970, sobre muerte de Juan Carrión Pérez, nacido en Abengibre el 9 de junio de 1924, hijo de Juan y Mercedes, casado con Victoria Gómez Avendaño, de cuyo matrimonio se sabe tiene un hijo llamado Juan Carrión Gómez, que le fué producida por atropello de tren el 15 de mayo del corriente año, a la altura del paso a nivel de Alboraya, de esta ciudad, por proveído de hoy se acordó citar a los referidos esposa e hijo del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerle, como se les ofrece, por medio de la presente, el procedimiento del sumario, conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 26 de junio de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.299.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura del Apoyo Logístico (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes) por la que se hace público las adjudicaciones otorgadas con motivo del concurso de vestuarios celebrado en este Ministerio los días 7, 8 y 9 de julio del presente año.

Para general conocimiento, se hace público que las adjudicaciones otorgadas con motivo del concurso de vestuarios celebrado en este Ministerio los días 7, 8 y 9 del mes de julio de 1970 han sido las siguientes:

Lotes números 1 (Forro azul) y 14 (Camisetas bayeta), a «Hijos de Gregorio Pascual, S. L.»; lotes números 2 (Forro negro) y 7 (Sarga gris azulada), a Antonio Ferrero Requena; lotes números 3 (Paño castor) y 10 (Vicuña azul), a «Cipriano Rodríguez Arias, S. A.»; lote número 4 (Paño uniforme), a «Hijos de Rafael Díaz, S. A.»; lote número 5 (Percalina), a «Textil Borreda»; lotes números 8 (Sarga rayón) y 9 (Sarga verdosa), a «Cristóbal Pulg y Artolas»; lotes números 11 (Calcofines negros), 12

(Calzoncillos) y 15 (Camisetas manga corta), a «Géneros de Punto Ferrys, Sociedad Anónima»; lote número 12 (Calzoncillos), a «Enrique Reverter Valldeperas»; lotes números 13 (Camisas Infantería de Marina), 16 (Cuellos peto), 19 (Jerseys azules), 20 (Jerseys verdes), 24 (Pañuelos blancos), 27 (Toallas) y 33 (Gorros blancos Marina), a «Manufacturas Piñón, S. A.»; lotes números 17 (Guantes blancos) y 18 (Guantes color), a «Joaquín Peris Cabanes»; lotes números 21 (Mantas dobles) y 22 (Mantas sencillas), a «David Rodríguez, S. A.»; lote número 23 (Pantalón deporte), a «Eladio Díaz Díaz»; lote número 25 (Pañuelos tafetán), a «Confecciones Ledo»; lote número 26 (Sacos patate), a «Estapé, Sociedad Anónima»; lotes números 26 (Sacos patate) y 31 (Correas manta), a «Navarrete, S. A.»; lote número 28 (Bolsas de aseo), a «Federico Soler Tormo»; lote número 28 (Bolsas de aseo), a «Manuel García Rodríguez»; lote número 29 (Cuellos plástico), a «Manuel García Rodríguez»; lote número 30 (Cinturones), a «Manufacturas Valle»; lotes números 34 (Gorros faena Marina), 35 (Gorros campaña Infantería Marina), a «Casa Villaverde»; lotes números 36 (Alpargatas) y 40 (Zapatillas), a «Juan Pedro Sánchez Puerta»; lotes números 37 (Bo-

tas de media caña), 38 (Borcegues piso suela) y 39 (Borcegues piso goma), a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»

Madrid, 6 de agosto de 1970.—El Presidente de la Mesa de Contratación del concurso de vestuarios, Miguel López Martínez.—4.794-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Melilla por la que se anuncia subasta de dos solares sitos en esta ciudad.

Se saca a subasta pública para el día 22 de septiembre de 1970, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, dos solares contiguos de 100 metros cuadrados cada uno sitos en la calle Oviedo (manzana Z números 17 y 18), de esta ciudad, a subastar en dos lotes separados.

Tasación y tipo de subasta de cada solar: 5.000 pesetas.

Melilla, 4 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Muñoz.—4.738-A.